



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono y correo electrónico particulares del representante legal. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 003/2021/SIPOT en la sesión celebrada el 11 de enero del 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20

Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

C. Carlos Alfredo García Pérez

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Fracción II de la Parcela 74 P1/4 Ejido Galeras

Municipio de Colón, Querétaro

Teléfono: (442) 277 5428 y [REDACTED]

Correo electrónico: carlosgarcia@gruopoegsa.com;

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones:

C. José Noé Silva Olvera

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 08 de noviembre de 2019 y registrado con bitácora número 22/HS-0052/09/20, promovido por la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., a través del C. Carlos Alfredo García Pérez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita la ampliación de la gama de residuos a manejar para incluir residuos peligrosos biológico infecciosos, para la Autorización para operar un centro de residuos peligrosos número 22-II-01-17, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/2537/17 con fecha 01 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización Número 22-II-01-17 a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos con una capacidad nominal de 1,338 toneladas de residuos peligrosos.
- II. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/2399/19 con fecha 13 de diciembre de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Modificación a la Autorización Número 22-II-01-17 para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., debido a la ampliación de la gama de residuos a manejar y actualización de la capacidad nominal.
- III. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado en fecha 08 de septiembre de 2020, registrado con

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

1 de 15



21-Oct-20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20

Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

bitácora número 22/HS-0052/09/20, la persona moral EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., a través del C. Carlos Alfredo García Pérez, en su carácter de representante legal, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-II-01-17, por ampliación de la gama de residuos a manejar para incluir residuos peligrosos biológico infecciosos.

- IV. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26, 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción X, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como los artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 82 y 84 de su Reglamento; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación de la gama de residuos a manejar para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos con No. de Autorización 22-II-01-17 es PROCEDENTE, quedando de acuerdo a la siguiente:

AUTORIZACIÓN:

Para realizar la prestación de servicios a terceros para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos relacionados en la siguiente tabla:

Nombre del residuo peligroso	Cantidad estimada de manejo (Ton/año)
Productos químicos caducos	1000
Soluciones amoniacales fertilizantes con amoníaco libre	1
2-dimetilaminoetanol	10
3-metil-1-buteno	5
4 4 - diaminodifenilmetano	25
Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)	1
Aceite mineral gastado	500
Aceites vegetales gastados o caducos	200
Aceites esenciales y esencias	500

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

2 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20

Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Aceites gastados de corte de enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado (soluble gastado)	1000
Aceites gastados de las operaciones de tratamiento en caliente de metales	300
Aceites gastados dieléctricos	300
Aceites gastados hidráulicos	1000
Aceites gastados solubles	2000
Aceites lubricantes usados	10001
Aceites solubles en ácidos (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos	10
Acetaldehído	5
Acetato de alilo	5
Acetato de butilo	2400
Acetato de etilo	1
Acetona	100
Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido	30
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido	30
Ácido nítrico mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico	10
Acrilamida	10
Acrilamida, en solución	5
Acrilato de butilo estabilizado	5
Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	50
Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo	200
Adhesivos que contengan líquidos inflamables	10
Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo	1
Aerosoles	50
Aerosoles con productos	300
Aerosoles llenos y vacíos	1000
Aerosoles vacíos	300
Agua contaminada con trazas de butilacetato	1000
Agua proveniente de las operaciones de decapado, desengrasado y galvanizado	3000
Aguas contaminadas	10000
Alcohol etílico	100
Alcohol n-butílico	5
Alcoholes N.E.P. (alcohol bencílico, alcohol butílico, alcohol alílico, alcohol amílico, alcohol etílico, alcohol n-butílico, alcohol propílico, cloro etanol, dietanolamina, etilenglicol, etanol, glicerina, hexanol, isopropanol isobutanol, alcohol metílico,	50

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

3 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20

Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-II-01-17	EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

monoetanolamina, octanol, propilen glicol, propanol, isobutanol alcohol isobulico)	
Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. 3 (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e iso compuestos)	50
Aldehídos, N.E.P. (acetaldehído, benzaldehído, formaldehído,)	10
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados	20
Aluminio en polvo no recubierto	50
Amina gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos. Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre	300
Aminas líquidas corrosivas N.E.P. o poliaminas líquidas corrosivas N.E.P. (amilamina, etilenamina, dietilamina, metil etil piridina, metilamina, piridina)	10
Aminas, sólidas, corrosivas, N.E.P. o poliaminas, sólidas, corrosivas, N.E.P. (filtros de amina, lodos de amina, productos de la degradación de la amina, fondos provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados, productos de la degradación)	50
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15-c con más de 33% pero no más de 50% de amoniaco	10
Anhídrido acético	1
Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amocita misorita)	10
Asbestos	10
Asbesto blanco (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita)	30
Aserrín contaminado con residuo peligroso	1000
Azufre	2
Balastras que no contengan bifenilos, lámparas fluorescentes, equipo electrónico, equipo de cómputo, capacitores que no contengan pcb's	200
Basura industrial	500
Baterías de litio	10
Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio	200
Bebidas alcohólicas con más del 24% pero no más de 70% de alcohol en volumen	50
Benzonitrilo	10
Capacitores	2
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado	20
Carbón activado gastado en la producción de farmoquímicos y medicamentos que hayan tenido contacto con productos que contengan diluyentes tóxicos de	10

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

4 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20
Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

los listados 3 y 4 de la norma oficial mexicana (refiriéndose a la nom.052-semarnat-2005)	
Cartón madera o aserrín impregnados con aceite	500
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas	10
Catalizadores gastados provenientes de vehículos automotores	100
Celdas de desecho en la producción de baterías de níquel- cadmio	10
Cera caduca	50
Cianuro en solución, N.E.P. (cianuro de cadmio, cianuro de cobre, cianuro de plomo, cianuro mercuríco, cianuro de níquel, cianuro de potasio, cianuro de plata, cianuro de sodio, cianuro de zinc, sacos, recipientes que contuvieron cianuro)	1
Cilindros de gas refrigerante	2
Cloro benceno	1
Cloruro de cobre	10
Cloruro de metilo	1
Cloruro de plata	1
Cloruro de zinc	1
Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro níquel	10
Colorante líquido tóxico N.E.P. o materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, pre metalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, cloro bencenos, disolventes clorados, cloro fenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo)	10
Colorante sólido corrosivo N.E.P. o materia intermedia para colorantes sólida, corrosiva N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta, pintura en polvo, natas de pintura)	5
Colorante sólido tóxico N.E.P. o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos N.E.P. (componentes puros contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromoforos, antraquinoza, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, pre metalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, cloro bencenos, disolventes clorados, cloro fenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo (vi))	5
Convertidores catalíticos de vehículos automotores	200
Cosméticos obsoleto o fuera especificación	2000
Desechos de caucho, o recortes de caucho, en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 40% de caucho	100

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

5 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20

Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-II-01-17	EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Desechos de equipos eléctricos y electrónicos	100
Desechos de textiles húmedos	100
Desechos epóxicos	200
Diclorobenceno	10
Disolventes orgánicos usados	300
Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable	1
Envases que contengan remanentes de plaguicidas	100
Envases vacíos que contuvieron grasas, aceite de lubricación o solvente	500
Envases vacíos que contuvieron material y residuos peligrosos	500
Envases y tambos vacíos contaminados con aceite, pintura, tinta, impermeabilizante, pegamento	500
Equipo de protección personal que estuvo en contacto con material y residuo peligroso	500
Escorias de fundición	200
Escorias de metales pesados finas	200
Escorias de metales pesados granulares	200
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la función de aluminio	100
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria del cobre	10
Esteres N.E.P. (Como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butilacetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)	40
Estopas impregnadas con aceite y/o solventes	1000
Etanol	50
Éter di etílico del etilenglicol	50
Éter etílico	100
Éteres, N.E.P. (éter mono metílico del etilenglicol, éter del etilenglicol, éter di-n-propílico, éter dialílico, éter mono etílico del etilenglicol, éter metil etílico, éter di etílico del etilenglicol, éteres di butílicos, éter metílico, etilmetilcetona)	40
Etilamina	1
Extintores de incendios cargas para líquidos corrosivos	1
Fármacos	1000
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite.	50
Filtros de aire usados	300
Filtros de procesos	200
Filtros, balatas, pilas alcalinas y baterías automáticas o de locomotora de estaciones de servicios o talleres;	500

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

6 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20

Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-II-01-17

Número de Registro Ambiental

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros, en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas	100
Formaldehído	5
Formol y formaldehído caduco o contaminado	100
Fósforos distintos de los de seguridad	1
Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices	500
Gasolina, diésel, naftas gastadas o sucias y filtros provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices	1000
Hidrocarburos líquidos N.E.P.	50
Hidrocarburos líquidos N.E.P. i (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal, aceites gastados, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolinas, diésel)	100
Hidróxido sódico sólido	50
Hule contaminado	300
Isobutilcetona	1
Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o isocianatos en solución tóxico inflamable N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: poliuretano, tolueno, diisocianato, difenil diisocianato, hexametileno diisocianato, naftalen diisocianato, isoforona diisocianato, insecticidas, espumas flexibles, espumas rígidas, adhesivos, moldes, lacas)	10
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	500
Líquido corrosivo inflamable, N.E.P. (agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, buffer, bronce, bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, cobre, fosforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, nitrógeno, plomo, potasio, selenio, zinc, zirconio)	100
Líquido corrosivo tóxico, N.E.P. (reactivos químicos, residuos químicos, productos químicos caducos, químicos fuera de especificación, productos químicos obsoletos o contaminados, reactivo gastado con aceite, sustancias químicas, precursores químicos)	100
Líquido corrosivo, ácido, orgánico, N.E.P. (ácido acético, ácido maleico, ácido fenilacético, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico)	40
Líquido inflamable N.E.P. 1 (solventes contaminados, resina líquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico, así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, estireno monómero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos)	100
Líquido inflamable tóxico N.E.P. 1 (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas de: aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas)	200

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

7 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
INDEPENDIENTE, SEADRO DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20

Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-II-01-17	EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Líquido inflamable tóxico, corrosivo, N.E.P. (acetato de alilo, acetato de amilo, acetatos de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato de isopropilo, acetato de metilo, acetato de plomo, acetato de mercurio, acetato de n-propilo o acetato de vinilo estabilizado)	40
Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (Compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es ácidos clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico, fluorhídrico)	40
Líquido tóxico orgánico N.E.P. (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos, organoclorados, pesticidas, compuestos persistentes)	50
Líquido tóxico, corrosivo, orgánico, N.E.P. (cloroformo, cloruro de aluminio en solución, cloruro de etileno, cloruro de etilo, cloruro de cianuro, cloruro de mercurio y amonio, cloruro de metileno, cloro, clorato de sodio en solución acuosa, clorato de zinc)	50
Líquidos corrosivos	300
Líquidos orgánicos no corrosivos	200
Líquidos residuales de procesos corrosivos	200
Líquidos residuales de procesos no corrosivos	300
Lodos aceitosos	500
Lodos aceitosos	500
Lodos aceitosos o con hidrocarburo	300
Lodos ácidos	100
Lodos con grasa o aceite de lubricación. Excepto: bifenilos poli clorados, compuestos hexaclorados y biológico infecciosos	300
Lodos contaminados con trazas de butilacetato	500
Lodos de destilación de solvente	200
Lodos de fosfatos, sulfato de aluminio, cloruro férrico, coagulantes y floculantes.	1000
Lodos de hidrocarburos	500
Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel	10
Lodos de los separadores api y cárcamos de producción de petroquímicos	2000
Lodos de los tanques de almacenamiento de monómero	10
Lodos de sedimentación	500
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	2000
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo acidas	50
Lodos de tratamiento de aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas	200
Lodos estabilizados	500
Lodos generados en las casetas de aplicación de pinturas	300
Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastado	100
Lodos provenientes de galvanoplástica	300

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

8 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20
Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Lodos provenientes de las operaciones de decapado y desengrasado	100
Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zancado de piezas metálicas	200
Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos	2000
Lodos provenientes de procesos de pintura	300
Lodos provenientes de templado de metales	100
Lodos provenientes de templado de tratamiento de agua de proceso	100
Lodos provenientes de tratamiento de aguas negras	300
Los medicamentos fuera de especificación o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana (refiriéndose a la nom-052-semarnat-2005)	100
Material caduco	2000
Material contaminado con residuos peligrosos (papel, madera, cartón, estopa, plástico, trapo, aserrín)	1000
Materiales de empaques vacíos contaminados con residuo peligroso	500
Medicamento líquido, inflamable, tóxico, N.E.P. (compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)	300
Medicamento sólido, tóxico, N.E.P. (compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)	300
Medicamento tóxico líquido, N.E.P. (compuestos puros contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)	200
Medicamentos fuera de especificaciones o caducos	500
Mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. o mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. (material contaminado con mercaptanos provenientes de mantenimiento de ductos, recipientes vacíos contaminados con mercaptanos, material contaminado de mercaptanos provenientes de barridas de ductos)	5
Mercurio	1
Mercurio compuesto líquido N.E.P. (acetato de mercurio, bromuros de mercurio, benzoato de mercurio)	1
Mercurio compuesto sólido N.E.P. (recipientes vacíos que contuvieron mercurio, lámparas de vapores de mercurio)	50
Metanol	10
Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico	1
Muestra química tóxica líquida o sólida	10
Muestra química tóxica líquida o sólida	10

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

9 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20

Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-II-01-17	EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Nitritos inorgánicos N.E.P. (nitrito de amilo, nitrito de níquel, nitrito de etilo, de butilo, nitrito sódico, de amonio, nitrito de calcio, de cinc y amonio))	1
Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)	10
Pasta dental	200
Peróxido inorgánicos N.E.P. (peróxido de litio, peróxido de magnesio, peróxido de potasio, peróxido sódico, peróxido de zinc)	5
Peróxido orgánico líquido tipo b	5
Peróxido orgánico sólido tipo b	5
Pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desechadas	10
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	50
Pintura y natas de pintura	1000
Pinturas y barnices fuera de especificación	500
Plaguicida líquido, tóxico, inflamable N.E.P. de punto de inflamación no inferir a 23 grados centígrados	50
Plaguicidas	400
Plásticos contaminados con residuo peligroso	200
Poliol contaminado	100
Productos caducos	3000
Productos de perfumerías y belleza	1000
Productos químicos obsoletos o contaminados	1000
Propilenglicol	100
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, y masillas para resanar y productos derivados	200
Residuos de catalizados gastados	10
Residuos de cromo	200
Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso	10
Residuos de disolventes empleados en lavados de los equipos de procesos (solventes contaminados)	20
Residuos de la operación de limpieza ácida	100
Residuos de la operación de limpieza alcalina	100
Residuos de la producción de farmacoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma	200
Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizados y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficos o de rayos x y fotolitos	100
Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas de producción de circuitos electrónicos	300
Residuos del proceso de extrusión de tuberías de cobre	10

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

10 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20

Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-II-01-17	EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resina soluciones de inflamables	50
Sacos de sosa vacíos	50
Sai industrial contaminada con residuo peligroso	500
Sales contaminadas con residuo peligroso	500
Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables N.E.P. (polvos neutros para tratamiento de agua)	50
Silicón contaminado con residuo peligroso	200
Sólido comburente tóxico N.E.P. (equipo electrónico obsoleto, material eléctrico con metales, desechos de equipos eléctricos y electrónicos, aditamentos eléctricos, escorias de fundición de metales finas, pesados y granulares, agujas industriales de máquinas de coser)	100
Sólido comburente, N.E.P. (materias primas caducas cosméticos y perfumería, materias primas caducas grado alimenticio, materias primas y caducas fuera de especificación, material y productos para destrucción fiscal.)	1000
Sólido corrosivo tóxico N.E.P. (acumuladores automotrices, acumuladores eléctricos, baterías y pilas alcalinas, baterías eléctricas a base de mercurio, baterías de níquel cadmio plomo)	200
Sólido inflamable comburente N.E.P. (sólidos de resinas y pinturas, resina catódica, mezcla de resinas contaminadas, pintura contaminada, natas de pintura, adhesivos y polímeros, tintas gastadas, tóner y cartuchos de impresoras, basura industrial, trapos, estopa, cartón, polio, isocianatos, sólidos impregnados de grasa y aceite, sólidos impregnados de pintura y solventes, aserrín contaminado, madera contaminada, silicón, desechos epóxicos, grasa contaminada, caucho, hule contaminado, filtros de mantenimiento automotriz, filtros industriales, plástico contaminado, residuos de polipropileno, residuos de poliuretano, textiles con residuos ácidos o alcalinos, telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos, alquitrán de hulla, sedimentos impregnados de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo)	200
Sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)	200
Sólido inflamable orgánico N.E.P. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)	400
Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. (como compuestos puros o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósico, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)	200

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

11 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
INDEPENDIENTE DE LA POSTERIDAD

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20

Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-II-01-17	EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sólido que contiene líquido inflamable, N.E.P. (material relacionado con la tinta de imprenta o tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable)	150
Sólido tóxico comburente N.E.P. (tierra contaminada con hidrocarburos, tierra contaminada con residuo peligroso, polvo de granalla, cenizas de incineración, arena contaminada, arena y polvo metálico de proceso de sand-blast)	100
Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (aerosoles con producto, aerosoles vacíos, envases de gas refrigerante, envases, cubetas, recipientes y tambos contaminados)	100
Sólidos con metales pesados	200
Sólidos contaminados con grasa, aceite de lubricación o solvente	200
Sólidos de mantenimiento automotriz	500
Sólidos impregnados con residuo peligroso	500
Sólidos inflamables inorgánicos N.E.P. (Como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: caucho en polvo, azufre, fósforo, celulosa, sulfuros, azocompuestos, nitro almidón, almidones, aluminio, metales inorgánicos.)	200
Sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. (lodos aceitosos, lodos con hidrocarburo, lodos contaminados con trazas de butilacetato, lodos con grasa, lodos de destilación de solvente, lodos de pintura, lodos de fosfatos, sulfato de aluminio, cloruro férrico, coagulantes y floculantes, lodos provenientes de proceso de fosfatizado, cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, lodos de galvanoplástica, lodos de templado de metales, lodos provenientes de plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos, lodos estabilizados.)	200
Soluciones gastadas de los baños de anodización de aluminio	10
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado	200
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado	500
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	200
Solventes contaminados	500
Solventes orgánicos	200
Sosa gastada	100
Suelo contaminado con hidrocarburos	2000
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustible, agua con butilo, aguas con butilacetato, líquido revelador, agua con pinturas, agua con tinta, líquidos de	400

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

12 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20
Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-II-01-17

Número de Registro Ambiental

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas)	
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (balastro, grava, arena, tierra contaminada con aceite; lodos de lavado, lodos aceitosos; polvo de granalla; grasa usada; mangueras, plásticos, cartón contaminados con hidrocarburo; reactivos gastados con aceite; metales contaminados con aceites o solventes, resinas, pinturas, lacas, tintas, barnices; equipo de protección personal usado; lámparas fluorescentes o incandescentes, balastos; masilla usada; aserrín contaminado con aceite, biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo; filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de colectores de polvos, filtros de tratamientos de agua; material electrónico, eléctrico con metales; medicamento y medicamento caduco; óxido de aluminio, óxido de cobre, óxido de zinc; pilas alcalinas, pilas automotrices, pilas industriales, pilas recargables; polipropileno; polvo trellado; polvo ácido; polvo alcalino; tierra contaminada con biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo, con pintura, fertilizantes, plaguicidas; tierra contaminada con álcalis; lodos de zinc, níquel, cobre, plomo, lodos de fosfato, lodos de plantas de tratamiento de agua residual industrial o municipal, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de tinas de galvanoplastia, lodos de tinas de tratamiento de metales, lodos de pinturas, lodos de cobrizado. Lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinas de solubles, de procesos químicos y petroquímicos; polvo de pintura; trapos impregnados con grasa, aceite industrial, automotriz, soluble, hidráulico; capacitores, balastos impregnados de aceite; tierra contaminada con plomo; tierra contaminada con plumbantimunal; sacos vacíos de sosa, sacos vacíos de cianuro, sacos vacíos de biocida, envases que contuvieron plaguicida, insecticida, fertilizantes, amoníaco, envases, vidrio contaminado con sustancias corrosivas, polvo alcalino; así como los contenedores que contuvieron cualquiera de los materiales y residuos peligrosos listados en el presente)	400
Sustancias corrosivas ácidas	500
Sustancias corrosivas alcalinas	500
Tambores vacíos considerados residuos peligrosos	300
Telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos	500
Textiles con agentes mordientes gastados residuales	100
Textiles con residuos ácidos o alcalinos	100
Textiles con residuos de adhesivos y polímeros	300
Textiles contaminados con grasas aceites, pinturas provenientes del mantenimiento industrial	300
Textiles contaminados con residuo peligroso	1000
Thinner sucio	300

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

13 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20

Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-II-01-17	EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Tierras contaminadas con residuo peligroso	500
Tinta usada	200
Tóner usado	20
Tortas de filtrado	200
Trapos grasientos	100
Tricloroetano	1
Trifluoruro de cloro	1
Vidrio contaminado con residuo peligroso	300
Xileno	1
Xilidinas líquidas	1
Sangre	12
Cultivos y cepas	36
Patológicos	12
Residuos no anatómicos	36
Objetos punzocortantes	24
TOTAL	94,880

Con una capacidad nominal de: 1,355.44 toneladas de residuos peligrosos dividida de la siguiente manera: 75 toneladas para Solventes y aceites; 464 toneladas para Agua contaminada; 1.6 toneladas para líquidos corrosivos; 144 toneladas para Material y producto contaminado caduco; 14 toneladas para Pilas y acumuladores; 18 toneladas para Ácidos; 14 toneladas para Químicos caducos; 424.8 toneladas para Sólidos; 18 toneladas para Alcalinos; 174 toneladas para Lodos; 1 tonelada para Tarimas y envases vacíos de insumos; y 7.04 toneladas de residuos peligrosos biológico infecciosos; en el establecimiento ubicado en: Fracción II de la Parcela 74 P1/4, Ejido Galeras, Municipio de Colón, Querétaro.

La presente autorización y sus modificaciones amparan el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- Con el objeto de cumplimentar la carga obligacional que le imponen los artículos 76 fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, deberá contar invariablemente con póliza de seguro vigente de forma ininterrumpida durante el periodo de funcionamiento y prestación de servicios del centro de acopio de residuos peligrosos, que dé certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicios en esta materia y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

14 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. F.22.01.01.02/1058/20
Asunto: Modificación Autorización Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-II-01-17

Número de Registro Ambiental

EEN2200500037

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-II-01-17 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2537/17 con fecha 01 de diciembre de 2017, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. C. María Antonieta Eguarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.eguarte@profepa.gob.mx

22/H5-0052/09/20
LSV/HGAD/JJMM

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

15 de 15

